

Barranquilla, 27 de septiembre del 2021

CLASE	: PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072021-328
Demandante	: JOSE LUIS RIPOLL SULBARAN
Demandados	: LUIS ALBERTO RAMIREZ TORRES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida
Por : JOSE LUIS RIPOLL SULBARAN
Contra : FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda y en contra de:
 - LUIS ALBERTO RAMIREZ TORRES
2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora a la Dra. ANGELICA CECILIA FILIGRAMA RAMOS dentro de los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia, 27/09/2021 se notifica
por ESTADO No. 167
Barranquilla, 28/09/2021

El Secretario:

DAIRO MARCHENO BERDUGO